

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5569

ACUERDO de 3 de marzo de 1981, de la Comisión Permanente, por la que se resuelve concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de las plazas vacantes de Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, anunciadas por Resolución de 5 de enero último y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de febrero actual,

La Comisión Permanente de este Consejo, de conformidad con lo previsto en el número 3 del artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1980, ha resuelto nombrar a los Secretarios que se relacionan para desempeñar las plazas que se indican, por ser los concursantes que, reuniendo las condiciones legales, ostenten derecho preferente para ellas.

Y declarar desiertas, por falta de solicitantes, las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Marchena, Carmona e Ibiza número 2 y la de Instrucción número 4 de Las Palmas.

Los Secretarios destinados en los Juzgados de nueva creación deberán tomar posesión en el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario general, Blas Oliet Gil.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Categoría	Destino actual	Plaza para la que se nombra
D. Luis Valentín-Fernández de Velasco.	1.ª	Barcelona número 9, Primera Instancia.	Barcelona número 13, Primera Instancia.
D. José Ortega Sanz.	1.ª	Vendrell.	Barcelona número 12, Primera Instancia.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

5570

ORDEN de 11 de febrero de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 150 plazas del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, por el que se crea el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública y se establecen las distintas especialidades en que se estructura el mismo, prevé que el ingreso en dicho Cuerpo se realizará mediante oposición libre entre quienes posean determinadas titulaciones, pudiendo reservarse hasta el 50 por 100 de las plazas para su provisión mediante concurso-oposición restringido entre funcionarios de carrera que presten servicio en el Ministerio de Hacienda y posean las referidas titulaciones.

Asimismo, se establece en este Real Decreto-ley que en las tres primeras oposiciones que se convoquen al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública podrán concurrir quienes, estando en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, hubieran participado en oposiciones a los Cuerpos de Contadores del Estado y Administrativos de Aduanas y que en cada una de estas oposiciones se reservará hasta el 25 por 100 de las plazas, además de las previstas en el párrafo anterior, para su provisión mediante concurso-oposición restringido entre funcionarios de carrera que estén destinados en el Ministerio de Hacienda y posean la titulación de Bachiller Superior o equivalente.

A efectos de lo prevenido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, y con el fin de aclarar las dudas surgidas en la interpretación de esta norma, la referencia a «las tres primeras oposiciones que se convoquen al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública», conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 3 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), deberá entenderse en función de cada una de las cuatro especialidades de que consta el Cuerpo y, además, se considerará únicamente «segunda» o «tercera convocatoria», dentro de cada especialidad, aquella que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» cuando ya se haya realizado por el Tribunal la calificación del cuarto ejercicio eliminatorio de la fase de la oposición considerada, respectivamente, «primera» o «segunda» de la especialidad de que se trate.

Conforme a lo que se dispone en el mencionado Real Decreto-ley y en la Resolución de 3 de abril anteriormente citados, los opositores que, al amparo de esta disposición transitoria cuarta, participen en las pruebas selectivas poseyendo la titulación de Bachiller Superior o equivalente, solamente podrán ejercer este derecho en tres ocasiones, como máximo, que elegirán libremente entre las convocatorias para ingreso en el

Cuerpo que no sean posteriores a las consideradas como «tercera» y última, a estos efectos, dentro de cada especialidad.

El Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado, prepara ingreso en los Cuerpos y Escalas de la Administración Civil del Estado y podrán anunciarse todas las vacantes existentes, así como un número equivalente a las que previsiblemente puedan producirse durante un año como máximo, a partir de la fecha de la convocatoria, quedando en situación de expectativa de ingreso quienes, habiendo superado las pruebas de selección, no pudieran ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes.

La trascendencia de las tareas atribuidas a este Cuerpo aconseja la inmediata convocatoria de oposición con objeto de cubrir lo antes posible las vacantes existentes.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, es necesario respetar los derechos que la misma concede a los opositores que hubieran aprobado ejercicios en el Cuerpo de Contadores del Estado y Administrativos de Aduanas considerados válidos para convocatorias sucesivas.

Por último, es preciso contemplar la situación de los funcionarios de empleo (Contadores del Estado interinos) que, habiendo cesado con posterioridad al Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, como consecuencia de la extinción de las plazas presupuestarias vacantes en el Cuerpo de Contadores del Estado o por haberse provisto reglamentariamente la que ocupaba, han seguido prestando servicios a la Administración como personal contratado para desempeñar funciones equiparables a las del Cuerpo General Administrativo, a los que se aplicará la disposición quinta, 2., del Real Decreto-ley 22/1977.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concurso de 27 de junio de 1968, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para cubrir 150 plazas del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Cincuenta y ocho plazas convocadas se cubrirán por el turno libre.

1.2. Veintinueve plazas convocadas se reservan para su provisión, mediante concurso-oposición, por funcionarios de carrera que presten servicios en el Ministerio de Hacienda y posean el título de Profesor Mercantil, diplomado universitario u otro equivalente o hayan concluido los estudios del primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior.

1.3. Veintinueve plazas convocadas se reservan para su provisión, mediante concurso-oposición, por funcionarios de carrera que estén destinados en el Ministerio de Hacienda y se hallen en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.